

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA EUROPEO EN RECUERDO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, 11 DE MARZO DE 2024.

El Pleno, por asentimiento, ACUERDA:

“Declaración Institucional de la Federación Madrileña de Municipios con motivo del Día Europeo en
Recuerdo a las Víctimas del Terrorismo

En el Día Europeo en Recuerdo de las Víctimas del Terrorismo, desde la Federación de Municipios de Madrid (FMM) conmemoramos con profunda tristeza los dolorosos atentados que sacudieron a nuestra región, a España y al mundo hace veinte años y nos unimos a todos los ciudadanos de Europa para honrar la memoria de sus víctimas. Una vez más, reafirmamos el compromiso de nuestros Ayuntamientos, con los valores de paz y convivencia y recordamos que es en la unidad y en la colaboración donde encontramos la fuerza necesaria para superar las adversidades y construir un futuro más seguro y esperanzador para nuestra ciudadanía.

Es en esta unidad, donde las víctimas, sus familiares y amigos reconocen la solidaridad y el cariño de todo un pueblo, el europeo, que rechaza cualquier manifestación contra la dignidad y la integridad y cualquier ataque contra los pilares sobre los que hemos construido y desarrollado nuestra civilización: la libertad, la justicia, los derechos humanos, y la democracia.

En este día, en el que honramos la memoria de los que ya no están, renovamos nuestra responsabilidad de luchar, inquebrantablemente, contra el terrorismo en todas sus formas y nuestra firme determinación de continuar trabajando juntos para construir un futuro en el que todas las personas puedan vivir libres del miedo y la intolerancia. Hoy, en este vigésimo aniversario, nos unimos desde el respeto y la solidaridad a todas las víctimas del terrorismo en la Comunidad de Madrid, en España, en Europa y en el mundo, y recordamos nuestra voluntad de trabajar a favor de la paz y la justicia en nuestros pueblos y ciudades.

Por ello, las Entidades Locales representadas en la FMM nos comprometemos a:

- Asegurar que la memoria de las víctimas del 11M se mantenga intacta y nos inspire a seguir construyendo una sociedad más justa, pacífica y libre para las generaciones futuras.
- Trabajar para que la voz de quienes sobrevivieron a la barbarie sea el germen del compromiso de los jóvenes con un futuro pacífico y alejado de cualquier forma de radicalización.
- Garantizar el espacio de consenso entre sociedad civil e instituciones con las asociaciones de víctimas y defender los principios fundamentales de memoria, dignidad, justicia y verdad.”

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 15 DE FEBRERO Y EXTRAORDINARIA DE 23 DE FEBRERO, AMBAS DE 2024.

El Pleno, por unanimidad obtenida por el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, ACUERDA aprobar las actas de las sesiones ordinaria de 15 de febrero y extraordinaria de 23 de febrero, ambas de 2024.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE 14 DE MARZO DE 2024 DE VARIACIÓN DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL PLENO.

El Pleno queda enterado.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL APR 3.4-10 “ANTONIO BECERRIL/CARRETERA DE CARABANCHEL”.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 17 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, 4 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala de Somos Pozuelo y 4 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

PRIMERO.- ESTIMAR PARCIALMENTE la alegación formulada por D. M***, en nombre y representación del CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A, DESESTIMANDO EL RESTO de alegaciones presentadas en los términos y por los motivos expuestos en los informes conjuntos emitidos por la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico y el TAG, Jefe del Departamento Jurídico de la GMU de fecha 21 de febrero de 2024 dando traslado de los mismos a cada uno de los alegantes.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial de reforma interior del ámbito de suelo urbano no consolidado APR 3.4-10 “ANTONIO BECERRIL/CTRA DE CARABANCHEL” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Comisión Gestora del precitado ámbito y concretado en la documentación conformada por la Memoria y Normas Urbanísticas, presentadas tanto en formato papel como en formato digital, el 22 de diciembre de 2021 con NRE 58030/2021, los planos y anexos a la Memoria presentados en formato digital el 12 de mayo de 2021 con NRE 18427/2021, 18428/2021 y 18430/2021, y en formato papel, el 21 de septiembre de 2021 y NREG 39.622/2021, y los informes de viabilidad actualizados de las compañías suministradoras del Canal de Isabel II e Iberdrola presentados el 8 de julio de 2021 y NRE 28.890/2021, documentación toda ella a la que se le ha asignado el CSV 04362S4R13514W1Z00JY y que sustituye y anula a la que fuera aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 13 de mayo de 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las condiciones que obran en el expediente.

TERCERO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo, así como la normativa urbanística del Plan Parcial.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 17 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, 4 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo y 4 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

A.- La aprobación inicial de la ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS.

B.- Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, advirtiéndose que en caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

5º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

El Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 17 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y 8 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Vox y Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022 que comprende las del Ayuntamiento y los Organismos Autónomos Patronato Municipal de Cultura y Gerencia Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO.- Proceder por la Alcaldesa-Presidenta a rendir la Cuenta General Anual de 2022 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en la forma prevista en la Orden HPA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, a través del Órgano de Contabilidad.

6º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEADA MUNICIPAL, EXPEDIENTE ARH/2023/202.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 21 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y de la Concejala de Somos Pozuelo y 4 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

ÚNICO.- Autorizar a D^a. L^{***}, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, la compatibilidad para el desempeño de la actividad privada por cuenta propia, en los términos expresados en su solicitud y contenidos en el expediente, condicionada a la subsistencia y cumplimiento de sus deberes, imparcialidad e independencia por razón del puesto público, dejando constancia en su expediente personal, y quedando automáticamente sin efecto, en el caso de cambio de puesto en el sector público, sin necesidad de nuevo acuerdo. Debiendo respetar, como mínimo lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, sobre todo en lo referente a jornada de trabajo, descanso entre jornadas y descanso semanal, con la limitación de 6 horas semanales máximo y sin solapamiento total o parcial con su horario de trabajo en el Ayuntamiento, cualquier que sea o pueda ser en el futuro.

7º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEADA MUNICIPAL, EXPEDIENTE ARH/2023/424.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 21 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y de la Concejala de Somos Pozuelo y 4 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

ÚNICO.- Autorizar a D^a M^{***}, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, la compatibilidad para el desempeño de la actividad privada por cuenta propia, en los términos expresados en su solicitud y contenidos en el expediente, condicionada a la subsistencia y cumplimiento de sus deberes, imparcialidad e independencia por razón del puesto público, dejando constancia en su expediente personal, y quedando automáticamente sin efecto, en el caso de cambio de puesto en el sector público, sin necesidad de nuevo acuerdo. Debiendo respetar, como mínimo lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, sobre todo en lo referente a jornada de trabajo, descanso entre jornadas y descanso semanal, con la limitación de 16 horas semanales máximo y sin solapamiento total o parcial con su horario de trabajo en el Ayuntamiento, cualquier que sea o pueda ser en el futuro.

8º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEADO MUNICIPAL, EXPEDIENTE ARH/2023/447.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 18 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala de Somos Pozuelo y 7 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Vox y Socialista, ACUERDA:

ÚNICO.- Denegar el reconocimiento de la compatibilidad a D. J^{***}, funcionario de carrera de esta Corporación, para el desempeño de la actividad privada por cuenta ajena, de acuerdo a su solicitud, por no reunir los requisitos exigidos para su reconocimiento.

9º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado.

10º.- ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REMITIDAS POR SU CONCEJAL-SECRETARIA.

El Pleno queda enterado.

11º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado.

12º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

El Pleno queda enterado.

13º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

El Pleno queda enterado.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 21 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Vox y 4 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo, ACUERDA:

Primero.- Mostrar el apoyo al sector primario, a los agricultores y ganaderos. Reivindicar su importancia en el desarrollo, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.

Segundo.- Apoyar el plan de choque de 15 medidas que ha reivindicado el Partido Popular, al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.

Tercero.- Solicitar al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA ADOLESCENCIA DE POZUELO DE ALARCÓN.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 4 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejal de Somos Pozuelo y 21 votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Vox, ACUERDA no aprobar la moción.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE ESTÍMULOS FISCALES AL EMPRENDEDOR.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 4 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Vox, 18 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejal de Somos Pozuelo y 3 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA no aprobar la moción.

PUNTOS 17º A 19º. PREGUNTAS Y RUEGOS.

Se sustancian 46 preguntas y 1 ruego formulados por los miembros del Pleno.

Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-

Gonzalo Cerrillo Cruz

